

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 23 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 271-A-2023-GAJ/MDPN emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 238-2023/SGP-GAF/MDPN e Informe N° 238-2023/SGP-GAF/MDPN de la Subgerencia de Personal, el Memorandum N° 380-A-2023-GM/MDPN de la Gerencia Municipal; y demás documentos que sustenta la presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 007-2020/MDPN, se aprobó la modificación parcial de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2023-AL/MDPN, de fecha 17 de marzo de 2023, resuelve **ENCARGAR** al **ABOG. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY** como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo el Decreto Legislativo N° 1057- Régimen CAS.

Que, en conformidad a la Ley N.° 31676 – “Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública”, y, con ello se modifica el artículo 381° del Código Penal referido al “nombramiento, designación, contratación, encargatura o aceptación ilegal del cargo”, el cual, estipula una sanción privativa de libertad a las personas que incumplan con los requisitos para el nombramiento en cargos públicos.

Que, el artículo 2° de la Ley N.° 31419, señala que: “2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción.”

Que, en virtud del Memorandum N° 380-A-2023-GM/MDPN de fecha 23 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Subgerencia de Personal se verifique el cumplimiento de los requisitos mínimos para la designación del Ejecutor Coactivo para la Gerencia de Administración Tributaria, en tal efecto, propone al Abog. Fernando Rodolfo Calderón Burgos, para que asuma el cargo de Ejecutor Coactivo de manera temporal.

Que, bajo ese tenor, se trae a colación al artículo 1° de la Ley N.° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que, establece a tenor literal lo siguiente: “c) *Ejecutor Coactivo o Ejecutor: El funcionario responsable del Procedimiento de Ejecución Coactiva*”, y el numeral 6 del artículo 425 del Código Penal, establece que son considerados como funcionarios o servidores públicos: “6. *Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades.*” Por lo que, de la normativa citada se puede advertir que al Ejecutor Coactivo se le brinda la denominación de funcionario.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N.° 31433 – Ley que modifica la Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, (...), respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejales Municipales (...) para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que es atribución del Alcalde: “Designar y cesar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-AL/MDPN

al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto."

Que, mediante el Informe N° 237-2023/SGP-GAF/MDPN emitido por la Subgerencia de Personal, indica que resulta pertinente declarar la **VIABILIDAD** e indicar que, de conformidad con la Ley N.º 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, y los requisitos detallados por el área usuaria - Gerencia de Administración Tributaria, el Abog. Fernando Rodolfo Calderón Burgos, en su calidad de Gerente de Administración Tributaria, con designación mediante Resolución de Alcaldía N.º 119-2023-AL/MDPN de fecha 22 de mayo de 2023; **CUMPLE** con los requisitos mínimos exigidos por Ley, para ocupar la encargatura temporal de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, siendo competente para designar, encargar, ratificar o cesar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, en concordancia con el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que, dentro de las atribuciones del Alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA del **ABOG. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY**, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 074-2023-AL/MDPN, de fecha 17 de marzo de 2023. **AGRADECIÉNDOLE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS**, asimismo, tendrá que hacer la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha, al **ABOG. FERNANDO RODOLFO CALDERÓN BURGOS**, como Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra. En adición a sus atribuciones y responsabilidades en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 119-2023-AL/MDPN de fecha 22 de mayo de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, la **OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA**, a **LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **SUBGERENCIA DE PERSONAL**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al **SECRETARIO GENERAL** la distribución y/o notificación de la presente, así como, a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA**, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHA CCACCYA
ALCALDE